

# Festival de Cine Europeo de Sevilla

## **1. Introducción**

### **1.1. Objetivos**

El Festival de Cine Europeo de Sevilla (SEFF) es un proyecto del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS), perteneciente al Ayuntamiento de Sevilla, que plantea como meta primordial constituirse en un foro internacional para el cine europeo de calidad, abierto a las diferentes sensibilidades estéticas y narrativas con el objetivo servir a la difusión y promoción del mismo.

### **1.2. Periodicidad**

El Festival de Cine Europeo de Sevilla se celebrará anualmente durante el mes de noviembre en la ciudad de Sevilla. Las fechas serán propuestas por la Dirección del Festival y aprobadas anualmente por el órgano competente mediante resolución de aprobación de la actividad. El Festival de Cine Europeo de Sevilla celebrará su 21ª edición del 8 al 16 de noviembre de 2024, ambos inclusive, en la ciudad de Sevilla.

### **1.3. Sede central del festival**

Festival de Cine Europeo de Sevilla  
C / Torneo 18.  
CP 41002. Sevilla. España  
Teléfono: (+34) 955 473 199  
Email: [info@festivalcinesevilla.eu](mailto:info@festivalcinesevilla.eu)

### **1.4 Procedimiento. Convocatoria de los premios**

El Instituto de la Cultura y las Artes del Ayuntamiento de Sevilla (en adelante ICAS) convoca en 2024 la concesión de los Premios del Festival de Cine Europeo de Sevilla (SEFF) en su edición 21ª de conformidad con la Disposición Adicional Décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

De conformidad con lo previsto en las bases del Festival de Cine aprobado por Consejo de Administración del ICAS en fecha 10 de julio de 2024, la aprobación de la convocatoria corresponderá a la Vicepresidencia del ICAS y se publicará en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, por conducto de la BDNS.

### **1.5 Régimen Jurídico.**

Para todos aquellos extremos no previstos en la presente orden será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y, supletoriamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el Reglamento y Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla.

### **1.6 Participación**

La participación supone la aceptación del presente reglamento, siendo la interpretación del mismo competencia de la dirección del festival.

## **2. Inscripción de películas**

Podrán inscribirse únicamente largometrajes producidos en el ámbito europeo. La inscripción de películas en el festival es gratuita y se hará a través de la correcta cumplimentación del siguiente [FORMULARIO ONLINE](#).

La participación de cortometrajes se circunscribe únicamente a retrospectivas, ciclos y la sección Panorama Andaluz Cortometrajes.

### **2.1. Plazo Inscripción**

La inscripción podrá realizarse desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el 9 de septiembre a las 00:00 horas. La fecha de celebración de la 21ª edición del Festival, en 2024, será del 8 al 16 de noviembre.

### **2.2. Envío de la copia de visionado**

Las películas inscritas pueden ser remitidas a través de un link permanente de reproducción, del que se facilitará contraseña si fuera necesario, y que ha de especificarse en el formulario de inscripción.

### **2.3. Lista de los países de producción de las películas**

Los países de producción de las películas seleccionables son aquéllos que establece la Academia del Cine Europea en los Premios Europeos de Cine, que son los siguientes:

Albania, Alemania, Andorra, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bielorrusia, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Kazajistán, Kosovo, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Moldavia, Mónaco, Montenegro, Noruega, Países Bajos, Palestina, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumanía, San Marino, Serbia, Suecia, Suiza, Turquía, Ucrania, Vaticano.

## **3. Secciones**

La programación del festival se estructura en secciones competitivas y no competitivas:

### **3.1. Secciones competitivas**

Las películas seleccionadas a competición deben cumplir los siguientes requisitos:

- Largometrajes de producción o coproducción europea.
- Producidos después del 1 de enero del año anterior hasta la celebración de la correspondiente edición del Festival.
- No haber sido exhibidas en el territorio español (con la excepción de Selección EFA, Panorama Andaluz y Europa como destino).

### **Sección Oficial**

Selección de películas de producción europea que destacan por su calidad cinematográfica y por estar abiertas a las diferentes sensibilidades estéticas y narrativas.

### **Las Nuevas Olas - Selección Oficial**

Miradas singulares del cine europeo contemporáneo. Largometrajes de ficción y no-ficción de producción europea inscritos que posean miradas innovadoras. Los trabajos seleccionados a concurso contarán con una duración mínima de 60 minutos.

### **Rampa - Selección Oficial**

Esta sección estará dedicada a cineastas que están en el inicio de sus carreras, talentos emergentes que nos ofrecen sus primeros títulos y de los que ofreceremos primeras y segundas películas. Los trabajos seleccionados a concurso contarán con una duración mínima de 60 minutos.

### **Alumbramiento - Selección Oficial**

Es el espacio destinado a películas al margen de los radares aún sin distribución en España, pero que encierran historias originales y de alcance universal. Un cine abierto, cercano y directo, compuesto por largometrajes de producción europea.

### **Panorama Andaluz Largometrajes y cortometrajes**

Selección de largometrajes y cortometrajes (duración máxima 30 minutos) audiovisuales en cuya producción participen empresas andaluzas y/o estén dirigidos por cineastas andaluces.

**EFA (European Film Academy)** En colaboración con la European Film Academy (EFA), se integran en esta sección largometrajes y cortometrajes que han sido prenombradas a los Premios del Cine Europeo del mismo año de la correspondiente edición. El Festival podrá añadir otros títulos europeos que considere de especial relevancia.

### **Cinéfilos del Futuro**

Sesiones de largometrajes de producción europea, de especial interés para el público juvenil.

### **Europa Junior**

Sesiones de largometrajes de producción europea, de especial interés para el público infantil.

## **3.2 Secciones no competitivas**

### **Puerta Europa**

Espacio dedicado a acoger obras cuya participación europea es minoritaria pero fundamental para su producción. Podremos ver un panorama diverso de algunas de estas producciones que han logrado alzarse gracias a ese esfuerzo colectivo transnacional.

### **Focos, ciclos y proyecciones especiales**

Secciones específicamente dedicadas a revisar y poner en valor la obra de creadores concretos, así como de escuelas o tendencias cuya labor creativa sea considerada relevante.

### **Esenciales del cine europeo**

El Festival realiza una mirada retrospectiva a las películas que han forjado la historia del cine europeo y que forman parte de su acervo cinematográfico.

### **Ventana Cinéfila**

Sección online de películas dirigidas a una audiencia joven y destinada a estimular la cinefilia del futuro. Comisariada y desarrollada en colaboración con PROFESTIVALES21 (Festival de Málaga, Semana Internacional de Cine de Valladolid y el Festival de Cine Iberoamericano de Huelva). Presentada a través de la plataforma de FILMIN.

## **4. Premios y jurados**

Entre todos los largometrajes seleccionados para las diferentes secciones competitivas, los jurados que se designen en cada edición anual del Festival mediante resolución del órgano competente a propuesta de la

persona titular de la Dirección del Festival, decidirán la concesión de los siguientes premios, conforme a las cuantías que se aprueben anualmente en cada convocatoria y supeditada a la **disponibilidad** presupuestaria anual del ICAS.

La denominación de los premios podrá ser objeto de modificación mediante resolución del órgano competente a propuesta de la persona titular de la Dirección del Festival.

Todos los premios podrán concederse *ex aequo*.

#### 4.1. Premios

##### • Sección Oficial

**Premio GIRALDILLO DE ORO a la Mejor Película de la SECCIÓN OFICIAL**, con dotación económica de 40.000 euros en el caso de que la película sea inscrita por una compañía distribuidora española. De no ser así, la cantidad asignada será de 25.000 euros, para la compañía que haya inscrito la película en el certamen. Adicionalmente, se concederá un premio de 15.000 euros para la distribuidora que adquiera los derechos de exhibición comercial en España, siempre y cuando el estreno comercial se lleve a cabo dentro del plazo de doce meses a partir de la clausura del certamen.

**GRAN Premio del JURADO de la SECCIÓN OFICIAL**, con dotación económica de 25.000 euros en el caso de que la película sea inscrita por una compañía distribuidora española. De no ser así, la cantidad asignada será de 15.000 euros, para la compañía que haya inscrito la película en el certamen. Adicionalmente, se concederá un premio de 10.000 euros para la distribuidora que adquiera los derechos de exhibición comercial en España, siempre y cuando el estreno comercial se produzca dentro del plazo de doce meses a partir de la clausura del certamen.

Asimismo, se establecen los siguientes premios: **Mejor Dirección, Mejor Guión, Mejor Montaje, Mejor Actriz, Mejor Actor, Mejor Fotografía y Mejor Dirección Artística** de las películas de la Sección Oficial. Estos premios no irán acompañados de dotación económica.

##### • Las Nuevas Olas

**Premio a la Mejor Película de la sección LAS NUEVAS OLAS**, con dotación económica de 15.000 euros en el caso de que la película sea inscrita por una compañía distribuidora española. De no ser así, la cantidad asignada será de 10.000 euros para la compañía que haya inscrito la película en el certamen. Adicionalmente, se concederá un premio de 5.000 euros para la distribuidora que adquiera los derechos de exhibición comercial en España, siempre y cuando el estreno comercial se produzca dentro del plazo de doce meses a partir de la clausura del certamen.

##### • Puerta América

Premio al que podrán optar cualquiera de las películas de las distintas secciones del festival que sean representantes de sus respectivos países europeos para la candidatura al Óscar a la Mejor Película Internacional. El premio tendrá una dotación económica de 25.000 euros en el caso de que la película sea inscrita por una compañía distribuidora española. De no ser así, la cantidad asignada será de 15.000 euros para la compañía que haya inscrito la película en el certamen. Adicionalmente, se concederá un premio de 10.000 euros para la distribuidora que adquiera los derechos de exhibición comercial en España, siempre y cuando el estreno comercial se produzca dentro del plazo de doce meses a partir de la clausura del certamen.

- **Rampa**

**Premio a la Mejor Película de la sección RAMPA**, con dotación económica de 15.000 euros en el caso de que la película sea inscrita por una compañía distribuidora española. De no ser así, la cantidad asignada será de 10.000 euros para la compañía que haya inscrito la película en el certamen. Adicionalmente, se concederá un premio de 5.000 euros para la distribuidora que adquiera los derechos de exhibición comercial en España, siempre y cuando el estreno comercial se produzca dentro del plazo de doce meses a partir de la clausura del certamen.

- **Alumbramiento**

**Premio a la Mejor Película de la sección ALUMBRAMIENTO**, con dotación económica de 10.000 euros para la compañía que haya inscrito la película en el certamen.

- **Selección EFA (European Film Academy)**

**GRAN PREMIO DEL PÚBLICO a la Mejor Película de la SELECCIÓN EFA**, con dotación económica de 10.000 euros, destinados al distribuidor o compañía que haya inscrito la película. No optarán al premio en metálico aquellas películas que hayan sido estrenadas comercialmente en el territorio español.

- **Panorama Andaluz**

**Panorama Andaluz Largometrajes. Premio a la Mejor Película de la sección PANORAMA ANDALUZ LARGOMETRAJES** con dotación económica de 10.000 euros, destinados al director/a, productora o distribuidora que haya inscrito la película en el festival. No optarán al premio en metálico aquellas películas que hayan sido estrenadas comercialmente en el territorio español.

**Panorama Andaluz Cortometrajes.** En colaboración con la Universidad Pablo de Olavide se establecen los siguientes premios, con dotación económica y cuyo abono corresponde a la citada Universidad:

**Premio Rosario Valpuesta al Mejor Cortometraje de la sección PANORAMA ANDALUZ CORTOMETRAJES**, destinados a la persona o compañía que haya inscrito el cortometraje.

**Premio Especial Rosario Valpuesta a la contribución artística**, en cualquiera de sus modalidades, de la sección PANORAMA ANDALUZ CORTOMETRAJES-

- **Cinéfilos del futuro y Europa Junior**

Premio CINÉFILOS DEL FUTURO películas para mayores de 12 años.

Premio EUROPA JUNIOR películas para menores de 12 años.

Estos premios no irán acompañados de dotación económica.

- **Premio guión de cortometraje**

La Universidad de Sevilla, a través de su Centro de Iniciativas Culturales (CICUS), en colaboración con el Festival de Sevilla, convoca asimismo una edición del Premio Europeo de Cine-Guion Cinematográfico Universidad de Sevilla, para el mejor guión de cortometraje en la modalidad de ficción y para un guion de cortometraje en la modalidad de no ficción.

El plazo de presentación será el determinado para cada edición por la Universidad de Sevilla. Las bases de dicha convocatoria estarán disponibles en la dirección electrónica que anualmente se establezca.

#### **4.2. Obligaciones de los premiados.**

Los premios serán abonados a quien haya inscrito la película en el festival, siendo a quien se le reconoce la autoridad legal para la participación en el mismo y asumiendo que todas las partes implicadas (distribuidora, productora, director o directora) tienen conocimiento y han acordado las condiciones de dicha participación.

Dicha referencia utilizará la denominación exacta del galardón otorgado, acompañado por el logotipo oficial del Festival de Sevilla y deberá ser aprobada por el festival antes de su publicación.

#### **4.3. Abono de los premios**

Los premios contemplados en este reglamento se abonarán a lo largo del año siguiente a la celebración de la edición del festival en el que ha sido otorgado el premio, previa presentación de documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos que a continuación se detallan y aprobación del órgano competente:

##### **Premios concedidos a las distribuidoras españolas, que tienen que estrenar antes de los 12 meses:**

1.- Certificado acreditativo de los derechos sobre la película o contrato suscrito de adquisición de los derechos de distribución.

2.- Certificación de estreno en salas comerciales u online, emitido por el Instituto de la Cinematografía y las Artes Audiovisuales (ICAA). Ministerio de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de España, o por órgano competente de la Comunidad Autónoma cuando ésta tenga atribuida la competencia en la materia.

3.- Acreditación de títulos de crédito y de todas las creatividades publicitarias con la mención al Festival de Sevilla.

4.- Certificado de titularidad de cuenta bancaria que indique IBAN y Swift.

5.- Para proceder a dar de alta en el fichero de terceros del ICAS, previo abono del premio otorgado, en el caso de que los premiados sean de nacionalidad extranjera, siguiendo las instrucciones establecidas por el Ayuntamiento de Sevilla, se hace necesario la aportación de la siguiente documentación:

- En el caso de personas jurídicas sujetas a IVA (VAT) pertenecientes al territorio de la Unión Europea, un VIES validado en el Sistema establecido por la Agencia Tributaria.
- En el caso de personas jurídicas no sujetas a IVA (VAT), pertenecientes al territorio de la Unión Europea, será necesario aportar el NIE del representante legal de la entidad premiada.
- En el caso de personas jurídicas, estén o no sujetas a IVA (VAT) no pertenecientes al territorio de la Unión Europea, será necesario aportar el NIE del representante legal de la entidad premiada.
- En el caso de que los premiados/as sean personas físicas extranjeras (pertenecientes o no al territorio de la Unión Europea) será necesario aportar su NIE.

##### **Premios concedidos a compañías que han inscrito las películas:**

1.- Contrato suscrito de adquisición de los derechos de distribución de la película.

2.- Certificado de titularidad de cuenta bancaria que indique IBAN y Swift.

3.- Para proceder a dar de alta en el fichero de terceros del ICAS, previo abono del premio otorgado, en el caso de que los premiados sean de nacionalidad extranjera, siguiendo las instrucciones establecidas por el Ayuntamiento de Sevilla, se hace necesario la aportación de la siguiente documentación:

- En el caso de personas jurídicas sujetas a IVA (VAT) pertenecientes al territorio de la Unión Europea, un VIES validado en el Sistema establecido por la Agencia Tributaria.
- En el caso de personas jurídicas no sujetas a IVA (VAT), pertenecientes al territorio de la Unión Europea, será necesario aportar el NIE del representante legal de la entidad premiada.
- En el caso de personas jurídicas, estén o no sujetas a IVA (VAT) no pertenecientes al territorio de la Unión Europea, será necesario aportar el NIE del representante legal de la entidad premiada.
- En el caso de que los premiados/as sean personas físicas extranjeras (pertenecientes o no al territorio de la Unión Europea) será necesario aportar su NIE.

**Premios a la mejor dirección, concedidos al/la director/a de la obra premiada:**

1.- Certificado de titularidad de cuenta bancaria que indique IBAN y Swift.

2.- Para proceder a dar de alta en el fichero de terceros del ICAS, previo abono del premio otorgado, en el caso de que los premiados sean de nacionalidad extranjera, siguiendo las instrucciones establecidas por el Ayuntamiento de Sevilla, se hace necesario la aportación de la siguiente documentación:

- En el caso de personas jurídicas sujetas a IVA (VAT) pertenecientes al territorio de la Unión Europea, un VIES validado en el Sistema establecido por la Agencia Tributaria.
- En el caso de personas jurídicas no sujetas a IVA (VAT), pertenecientes al territorio de la Unión Europea, será necesario aportar el NIE del representante legal de la entidad premiada.
- En el caso de personas jurídicas, estén o no sujetas a IVA (VAT) no pertenecientes al territorio de la Unión Europea, será necesario aportar el NIE del representante legal de la entidad premiada.
- En el caso de que los premiados/as sean personas físicas extranjeras (pertenecientes o no al territorio de la Unión Europea) será necesario aportar su NIE.

**4.4. Jurados.**

Los Jurados de las diferentes secciones competitivas y aquéllos que otorgan los distintos premios del festival estarán integrados por personalidades de especial relevancia en el mundo cinematográfico y de la cultura. El número de componentes de los mismos será de un máximo de 5 y un mínimo de 3.

Se establece el Jurado Campus Joven, integrado por estudiantes pertenecientes a centros universitarios de Sevilla, para premiar a un largometraje de la sección Rampa.

El galardón de la sección Alumbramiento recaerá en la película premiada por el Jurado de la Crítica Internacional (FIPRESCI).

Los premios de las secciones Panorama Andaluz Largometrajes y Panorama Andaluz Cortometrajes serán otorgados por un jurado de la Asociación de Escritores/as Cinematográficos de Andalucía (ASECAN) y miembros de las diferentes Academias de Cine del Estado.

La designación de los miembros de los Jurados se efectuará anualmente para cada edición del Festival a propuesta de la Dirección del Festival de cine, mediante resolución dictada por el órgano competente.

Dentro de la Selección EFA, se otorgará el Gran Premio del Público, decidido por votación popular de los asistentes a las sesiones, y que recaerá en la película que obtenga mayor puntuación tras el recuento de votos.

Los premios Europa Junior & Cinéfilos del Futuro serán otorgados por votación popular de los estudiantes que asistan a las proyecciones específicamente señaladas como “pase competitivo”, y recaerá en la película que obtenga mayor puntuación tras el recuento de votos.

No podrá participar como jurado ninguna persona que sea parte interesada en la producción o exhibición de las películas sobre las que deba emitir su veredicto. Las decisiones de los Jurados de las secciones competitivas serán inapelables.

La concesión de los premios constituye un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa.

Los miembros del Jurado estarán sometidos al deber de abstención en los casos señalados en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Los Jurados adecuarán su actuación al régimen de órganos colegiados establecido en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, tendrá facultades para resolver cuantas dudas surjan en la interpretación de la presente Convocatoria. Se levantará acta de cada una de las sesiones del jurado por el secretario nombrado al efecto, y que deberá ser funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y del Servicio del ICAS.

Los fallos de los Jurados de las secciones competitivas serán inapelables y se harán públicos.

## **5. Películas seleccionadas y copias de proyección**

### **5.1 Películas seleccionadas.**

Las películas seleccionadas deberán haber cumplimentado el correspondiente formulario de inscripción en los plazos establecidos en cada convocatoria. Dicha selección será confidencial hasta que el festival proceda a su anuncio oficial.

Las películas seleccionadas no podrán, en ningún caso, ser retiradas del certamen de forma unilateral por parte de la persona o productora que haya inscrito la película en el festival, y deberán cumplir los requisitos de la sección en la que participen hasta su presentación en el Festival de Sevilla.

El Festival reconocerá a la persona o productora que haya inscrito la película como única interlocutora para negociar todos los aspectos relacionados con la participación de la película en la manifestación y como única responsable frente a otras empresas o personas que hayan podido participar en la producción de la película.

### **5.2. Requisitos copias de proyección**

Las copias de proyección en Digital Cinema Package (DCP) deberán cumplir obligatoriamente la normativa DCI, y quedarán en posesión del Festival de Sevilla hasta la conclusión del último pase programado dentro del festival.

Antes de su envío a Sevilla, el correcto funcionamiento de cada copia (color, sincronización audio/vídeo, subtulado, etc.) ha de ser certificado en origen por la compañía que haya inscrito a la película seleccionada, a través de un servidor que cumpla la normativa DCI.

Además, dicha compañía proporcionará al Departamento Técnico del festival ([tecnica@festivalcinesevilla.eu](mailto:tecnica@festivalcinesevilla.eu)), las KDMs (o, en su defecto, una DKDM) necesarias para cada uno de los servidores de las sedes en las que se proyecte la película, corriendo a cuenta de dicha compañía los gastos derivados de la generación de las mismas, así como la gestión de nuevas KDMs (o DKDMs) en caso de que sea necesario.

Todas las copias de proyección de las películas seleccionadas deberán presentarse en versión original, con subtítulos en español o en inglés. Cuando sea necesario, se solicitará también una versión original sin subtítulos de la película. En caso de que las copias de proyección vengan subtituladas en inglés, se deberá remitir con antelación la lista de diálogos de los subtítulos, junto con el enlace descargable de la obra definitiva, antes de la fecha que determine anualmente para cada edición el Departamento de programación del Festival del Cine.

El festival se reserva el derecho de no aceptar las copias que, tras las comprobaciones técnicas necesarias, no resulten adecuadas para su proyección, facilitando un informe técnico a los representantes de la película y solicitando una nueva copia.

### **5.3. Recepción de copias de proyección de las películas.**

Todas las copias de proyección de las películas seleccionadas deberán ser recibidas por el festival, antes de la fecha que determine anualmente para cada edición el Departamento de programación del Festival del Cine para facilitar las pruebas e inspecciones técnicas previas a su proyección en el Festival de Sevilla.

La recepción se podrá realizar por dos vías:

1.- Preferiblemente, DCP enviado digitalmente mediante subida a la plataforma propia del Festival. Los costes derivados de los envíos vía cualquier otra plataforma de transferencia de DCP que no sea la proporcionada por el festival correrán a cargo del participante.

2.- DCP enviado en soporte físico (disco duro 2.5, CRU o equivalente). En este caso deberán obligatoriamente incluir los datos de devolución. Si dichos datos no están debidamente cumplimentados, el festival no se hace responsable de eventuales retrasos o pérdidas que puedan surgir en las devoluciones. Los gastos de transporte (ida y vuelta), así como el seguro durante el transporte de la copia de proyección serán cubiertos preferentemente por el participante.

El Festival de Sevilla sólo recibirá o enviará copias desde o hacia otras organizaciones que, como el SEFF, cuenten con un seguro que cubra posibles daños a las copias durante su transporte entre los dos festivales.

## **6. Documentación, Difusión y Programación del festival.**

### **6.1. Documentación y Promoción**

Una vez confirmada la película, el participante facilitará documentación y publicidad suficiente para la mejor promoción de la película antes de la fecha que indique la dirección del festival para cada edición. Para las secciones Oficial, Las Nuevas Olas, Europa Junior & Cinéfilos del Futuro y Selección EFA, será necesario el envío de pressbooks, fotografía del realizador, fotografías de la película, carteles y promo (EPK) para el desarrollo adecuado de promoción de la película.

Dicho material (fotografía, tráiler, stills, etc. facilitado al festival, deberá contar con las autorizaciones o licencias pertinentes que no vulneren en ningún caso los derechos de propiedad intelectual. Será responsabilidad de la persona o compañía que remita dichas imágenes al festival cualquier uso no autorizado.

Asimismo, el festival estará facultado para facilitar dichas promos o materiales en alta definición a las diferentes cadenas de televisión o medios de comunicación que lo soliciten.

### **6.2. Requisitos de programación**

La dirección del festival se reserva el derecho a decidir la sede, el orden, la fecha y la hora de exhibición de todas las películas seleccionadas, así como el número de pases estipulados en el marco del certamen. El SEFF se reserva el derecho a realizar pases simultáneos del mismo título en distintas salas, en caso de que ello sea necesario por cuestiones de aforo reducido en algunas de las sedes del festival.

## **7. Créditos presupuestarios y cuantía máxima total.**

El crédito asignado a la presente convocatoria asciende a 150.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 90000 33401 47980 del Presupuesto del ICAS de 2025, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el citado ejercicio. Todos los premios con dotación económica podrán concederse ex aequo.

La dotación económica de los premios estará sometida a la normativa fiscal de aplicación. En cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y aunque la presente Convocatoria regula la concesión de premios y no expresamente subvenciones, será de aplicación la citada Ley así como la Ordenanza por la que se aprueban las bases de las subvenciones en el Ayuntamiento de 14 de julio de 2005, siempre que sea compatible con la naturaleza de los mismos.

### **8. Régimen jurídico**

Para todos aquellos extremos no previstos en la presente convocatoria será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y, supletoriamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el Reglamento y Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla.

### **9. Protección de datos personales**

Las personas interesadas en tomar parte en esta convocatoria prestarán expresamente su consentimiento al tratamiento de datos de carácter personal (indicándose así en el formulario de solicitud) y a su publicación en cualquier medio que se utilice para la comunicación de resultados y para la correcta preparación y ejecución de esta convocatoria. La falta de prestación de dicho consentimiento conlleva la inadmisión a la presente convocatoria al estar regida por el principio de publicidad.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento (UE) 2026/ 679 del Parlamento Europeo y del Consejo así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, los datos aportados por la persona interesada se utilizarán, con carácter único y exclusivo, para los fines previstos en este procedimiento con la finalidad de la tramitación y gestión de estas ayudas.

No se cederán datos a terceros salvo obligación legal. En todo lo no previsto expresamente en materia de protección de datos personales será de aplicación lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales.